

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



26 JUL 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

**RESOLUCIÓN N° 074 -2010/SBN**

San Isidro, 22 JUL. 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, mediante Resolución N° 042-2006/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2006/SBN, "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la SBN";

Que, la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI mediante Memorando N° 006-2010/SBN-OCI, manifiesta que constituyendo la entrega de cargo un trámite de orden administrativo no corresponde que se incluya a la OCI como parte de dicho trámite, solicitando la modificación de la Directiva en el extremo que se indica que una copia del documento Acta de Entrega – Recepción de Cargo se distribuirá al OCI;

Que, la Jefatura de Recursos Humanos de la SBN mediante Memorando N° 07767-2010/SBN-GA-ORH manifiesta que del análisis respectivo la modificación requerida no altera el objetivo principal de la directiva, sugiriendo a su vez algunas otras modificaciones en cuanto a los alcances de la Directiva N° 003-2006/SBN;

Que, en ese sentido resulta necesario precisar que las disposiciones y procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo no sólo resulte aplicable a los trabajadores de la SBN sino que también se haga extensiva a las demás personas que prestan servicios en la SBN, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, por otro lado con la dación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales los Comités de Gestión Patrimonial fueron desactivados;

Que, mediante Resolución N° 033-2008/SBN-GG, se designa a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración como la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial de la SBN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° de la Decreto Supremo, señalado en el considerando precedente;

Que, siendo ello así resulta pertinente efectuar las modificaciones en la citada Directiva respecto de la unidad orgánica a cargo del inventario y verificación de material y equipo de



oficina asignado al momento de la entrega de cargo de los trabajadores y demás personas que prestan servicios en la SBN;

Con la visación de la Gerencia General, la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 131-2001-EF y la Resolución N° 315-2001/SBN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Directiva N° 003-2006/SBN "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la SBN", aprobada por la Resolución N° 042-2006/SBN, la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

#### Denominación de la Directiva

"Disposiciones y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo por todos los trabajadores y demás personas que prestan servicios en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, bajo cualquier otra modalidad de contratación".

#### I. OBJETIVO

"Establecer lineamientos y procedimientos para la entrega-recepción de cargo por los trabajadores y demás personas que prestan servicios en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", bajo cualquier modalidad de contratación".

#### III. ALCANCE

"La presente normatividad es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores y demás personas que prestan servicios en la SBN, bajo cualquier modalidad de contratación".

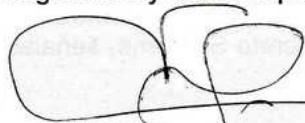
**Artículo 2°.-** Inclúyase el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en la Base Legal de la Directiva N° 003-2006/SBN.

**Artículo 3°.-** Entiéndase que las funciones establecidas en los numerales 4.4, 4.5 de las Disposiciones Generales, 5.2, 5.5 de las Disposiciones Específicas y numeral VI de las Responsabilidades en la Directiva N° 003-2006/SBN a cargo del Comité de Gestión Patrimonial han sido asumidas por la Jefatura de Logística, conforme lo previsto en la Resolución N° 033-2008/SBN-GG.

**Artículo 4°.-** Exclúyase al Órgano de Control Institucional -OCI del numeral 5.5 de la Directiva N° 003-2006/SBN.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional de la SBN.

Regístrese y comuníquese.



JORGE VILLANUEVA CARBAJAL  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



26 JUL 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES